

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
3139  
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

SANTIAGO, 20 AGO. 2008

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

1927

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
  - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19.
  - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69.
  - El Decreto Supremo MOP N° 234, de fecha 26 de marzo de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".
  - El Oficio Ord. N° 3841, de fecha 13 de junio de 2008, del Coordinador General de la Unidad de Reformas Judiciales.
  - El Oficio Ord. N° 976/08, de fecha 19 de agosto de 2008, del Inspector Fiscal del contrato.
  - La carta OHL - GG/235-08, de fecha 20 de agosto de 2008, de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.



2322636.

- El Oficio Ord. N° 980/08, de fecha 20 de agosto de 2008, del Inspector Fiscal del contrato.
- El Oficio Ord. N° 137, de fecha 20 de agosto de 2008, del Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas.
- El Oficio Ord. N° 2792, de fecha 20 de agosto de 2008, del Sr. Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

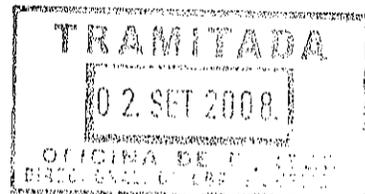
#### CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial N° 1 y N° 4, del Reglamento de dicha Ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios.
- Que con posterioridad a la puesta en servicio de la obra concesionada, las instituciones mandantes manifestaron la necesidad de modificar las características de las obras, específicamente del Sistema de Climatización.
- Que al efecto el MOP y las instituciones mandantes han acordado recientemente Términos de Referencia para desarrollar e implementar el proyecto denominado “Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los edificios del Centro de Justicia de Santiago” y sus obras asociadas.
- Que el Ministerio de Obras Públicas ha estimado de interés público modificar las características de las obras contratadas, pues la ejecución e implementación del Proyecto denominado “Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los edificios del Centro de Justicia de Santiago” y sus obras asociadas, permitirá un mejor funcionamiento de la obra concesionada. La ejecución e implementación del Proyecto debe desarrollarse con urgencia, preferentemente durante el año 2008, para posibilitar una mejor utilización de la obra concesionada en el corto plazo, acorde a los desafíos de la Reforma Procesal Penal.
- Que atendido lo anterior, mediante Oficio Ord. N° 976/08, de fecha 19 de agosto de 2008, el Inspector Fiscal del contrato hizo entrega a la Sociedad Concesionaria de los Términos de Referencia para elaborar el proyecto denominado “Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los edificios del Centro de Justicia de Santiago” y sus obras asociadas, y le informó las condiciones y características para su ejecución e implementación, solicitando su ratificación a dichas condiciones.
- Que mediante carta OHL – GG/235-08, de fecha 20 de agosto de 2008, Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A., declaró haber recibido y tomado conocimiento de los Términos de Referencia para elaborar el proyecto denominado “Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los Edificios del Centro de Justicia de Santiago” y sus obras asociadas, manifestando expresamente su disposición para ejecutar e implementar el Proyecto en los términos indicados por el Inspector Fiscal del contrato en su Oficio Ord. N° 976/08 y dichos Términos de Referencia, así como su disposición para encargarse del desarrollo de la respectiva ingeniería de detalle. En dicha carta, Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A., manifiesta expresamente su consentimiento, en el sentido de aceptar las órdenes basadas en causales de interés público que fundamenta la ejecución del Proyecto que se contrata, solicitando que, atendidas sus restricciones financieras, se pueda informar en el corto plazo la forma en que se le compensará por las inversiones que deberá asumir.

- Que mediante Oficio Ord. N° 980/08, de fecha 20 de agosto de 2008, el Inspector Fiscal del contrato informó al Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas que Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A. aceptó expresamente las condiciones para la ejecución e implementación del Proyecto denominado "Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los edificios del Centro de Justicia de Santiago" y sus obras asociadas, así como de encargar su respectiva ingeniería de detalle, por lo que recomienda su contratación en los términos previstos en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento, atendidas las razones de interés público y urgencia que expone. En dicho Oficio, el Inspector Fiscal informó, además, que los Términos de Referencia han incorporado todas las solicitudes señaladas por el Coordinador General de la Unidad de Reformas Judiciales en su Oficio Ord. N° 3841 de fecha 13 de junio de 2008.
- Que mediante Oficio Ord. N° 137, de fecha 20 de agosto de 2008, el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas recomendó al Sr. Coordinador de Concesiones de Obras Públicas modificar las características de las obras y servicios contratados fundándose, excepcionalmente, en el artículo 69 N° 4 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y solicitar a la Sra. Directora General de Obras Públicas tramitar la presente Resolución atendidas las razones de urgencia que expone.
- Que el Sr. Coordinador de Concesiones de Obras Públicas, mediante su Oficio Ord. N° 2792, de fecha 20 de agosto de 2008, solicitó a la Sra. Directora General de Obras Públicas que, excepcionalmente y atendidas las razones de urgencia que expone, se sirva tramitar la presente Resolución para la contratación de la ejecución e implementación del Proyecto denominado "Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los edificios del Centro de Justicia de Santiago" y sus obras asociadas, así como de su respectiva ingeniería de detalle, fundado en las facultades del artículo 69 N° 4 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- Que de acuerdo a las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente, y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 3139 / (Exento)



1. ESTABLÉCESE que "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A." deberá ejecutar e implementar el proyecto denominado "Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los edificios del Centro de Justicia de Santiago" y sus obras asociadas, en los términos señalados en el Oficio Ord. N° 976/08 del Inspector Fiscal. Para tales efectos deberá encargar el desarrollo de la respectiva ingeniería de detalle, de acuerdo a la normativa vigente y según los plazos máximos y condiciones que se fijan en el presente acto administrativo. La ejecución e implementación de las obras del Proyecto deberá cumplir con las características y condiciones señaladas en los Términos de Referencia entregados por el Inspector Fiscal mediante su Oficio Ord. N° 976/08, y de las normas que sean aplicables, lo cual quedará reflejado en el respectivo Decreto Supremo que se dictará al efecto, según N° 10 de la presente Resolución.

Los Términos de Referencia entregados por el Inspector Fiscal mediante su Oficio Ord. N° 976/08, se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.

2. ESTABLÉCESE que el plazo máximo para la entrega al Inspector Fiscal de las obras e implementación total del proyecto denominado “Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los edificios del Centro de Justicia de Santiago”, completamente operativo, será de 391 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

No obstante lo anterior, se establece que la Sociedad Concesionaria deberá dar cumplimiento a los plazos máximos que se indican en el Cuadro N° 1 siguiente:

**Cuadro N° 1: Plazos máximos de desarrollo según programa de trabajo.**

Ítem del programa de trabajo	Etapas	Plazo Máximo (días)
2	Definición de equipos y bases de adquisición	35
3.1	Adquisición y fabricación equipos de Tribunales Garantía y Orales	223
3.2	Adquisición y fabricación equipos de Fiscalía y Defensoría	237
4.1	Medidas de mitigación que implican sólo mano obra y materiales menores (Menores 1)	56
4.2	Medidas de mitigación que requieren diseño (Menores 2)	91
4.3	Actividades que implican diseño y fabricación (Mayores)	217
5.1	Desarrollo proyecto ingeniería de detalles y preparación bases de licitación obras Edificios T. Orales	119
5.2	Desarrollo proyecto ingeniería de detalles y preparación bases de licitación obras Edificios T. Garantía	154
5.3	Desarrollo proyecto ingeniería de detalles y preparación bases de licitación obras Edificios Fiscalía y Defensoría	133
8.1	Obras mejoramiento de clima Tribunales Orales pisos 1 al 4	245
8.2	Obras mejoramiento de clima Tribunales Orales pisos 5 al 9	280
8.3	Obras mejoramiento de clima Tribunales de Garantía 1 y 3	280
8.4	Obras mejoramiento de clima Tribunales Garantía N°2	342
8.5	Obras mejoramiento de clima Tribunales Garantía N°4	391
8.6	Obras mejoramiento de clima Fiscalía y Defensoría	308

Nota: Los ítem del programa de trabajo se refieren a aquellos señalados en los Términos de Referencia.

Los plazos señalados se contarán desde la fecha de la presente resolución.

En caso que la Sociedad Concesionaria no cumpla las fechas de entrega indicadas en el Cuadro N° 1 precedente, o no subsane las observaciones del Inspector Fiscal en el plazo para ello señalado, se aplicará la multa correspondiente, establecida en el N° 6 de la presente Resolución.

3. ESTABLÉCESE que el plazo máximo para presentar la primera etapa del proyecto de ingeniería, denominada "Definición de equipos y bases de adquisición", que consiste en la singularización y definición del equipamiento de climatización que conforme al Proyecto "Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los edificios del Centro de Justicia de Santiago" resulta necesario para llevar a cabo su implementación y las obras asociadas, es de 35 días, contados desde la fecha de la presente Resolución.

En el caso que dicha entrega supere el plazo máximo de 35 días fijado, se aplicará a la Sociedad Concesionaria la multa que corresponda según lo establecido en el N° 6 de la presente Resolución.

Una vez entregada esta etapa del proyecto de ingeniería, el Inspector Fiscal deberá informar a la Sociedad Concesionaria, dentro de los 7 días siguientes, su ratificación y/o modificación y definir las condiciones y requerimientos para que dicha Sociedad Concesionaria lleve a cabo el Proceso de Licitación para la adquisición del equipamiento requerido, de conformidad a lo señalado en los Términos de Referencia que se anexan a esta Resolución. En caso que el Inspector Fiscal no se pronuncie dentro del respectivo plazo, esta etapa se entenderá aprobada. El Proceso de Licitación para la adquisición del equipamiento, deberá contar con el Visto Bueno de la Sra. Directora General de Obras Públicas y del Ministro de Justicia, para ese efecto el Inspector Fiscal les informará sobre la propuesta de Adjudicación, en el evento que no exista pronunciamiento en contrario dentro del plazo de 7 días, se entenderá aprobada su propuesta y se adjudicará a aquel postulante que ofrezca las condiciones y precio más convenientes. El listado de empresas que se invitará a participar en dicho proceso, deberá contar con la aprobación previa del Inspector Fiscal.

4. ESTABLÉCESE que la Sociedad Concesionaria deberá presentar el desarrollo de los proyectos de ingeniería de detalles y preparación de las bases de licitación de obras, indicados en los ítem 5.1, 5.2 y 5.3 del Cuadro N° 1 precedente, en los términos y condiciones definidos en el documento Términos de Referencia que se anexa a esta Resolución, dentro del plazo máximo de 154 días, contado desde la fecha de la presente Resolución.

El Inspector Fiscal deberá revisar el proyecto de ingeniería de detalle dentro del plazo de 7 días, contado desde la entrega del mismo por parte de la Sociedad Concesionaria. Dentro de este periodo el Inspector Fiscal podrá realizar observaciones al proyecto de ingeniería, las que deberán ser subsanadas por la Sociedad Concesionaria dentro de los 15 días siguientes.

En caso que el Inspector Fiscal no se pronuncie dentro del respectivo plazo, esto es, no observare el proyecto de ingeniería de detalle o no los rechazare dentro de los plazos máximos señalados, éstos se entenderán aprobados.

Según lo señalado en el documento Términos de Referencia y en el Oficio Ord. N° 3841 del Coordinador General de la Unidad de Reformas Judiciales, para que las aprobaciones técnicas de los documentos de proyecto sean más expeditas, y para reducir los plazos de revisión y aprobación, un ingeniero de climatización revisor de cada institución mandante participará en la revisión de los avances periódicos del proyecto, de modo que se planteen en momento oportuno las observaciones al proyecto y así la revisión final de los documentos sea más expedita de parte de cada una de las instituciones mandantes.

En el evento que la fecha de entrega del proyecto de ingeniería de detalle definitivo al Inspector Fiscal supere el plazo máximo para la entrega indicado precedentemente, o bien se produzcan retrasos en la entrega de las correcciones, se entenderá que el proyecto está atrasado, en cuyo caso se aplicará a la Sociedad Concesionaria la multa correspondiente, establecida en el N° 6 de la presente Resolución.

Una vez aprobada la ingeniería de detalle, el Inspector Fiscal deberá informar a la Sociedad Concesionaria, dentro de los 7 días siguientes, las condiciones y requerimientos para que ésta lleve a cabo Procesos de Licitación para la ejecución de las obras por especialidades. Dichos procesos, para ser aprobados, deberán contar con el Visto Bueno de la Sra. Directora General de Obras Públicas y del Ministro de Justicia, para ese efecto el Inspector Fiscal les informará sobre la propuesta de Adjudicación, en el evento que no exista pronunciamiento en contrario dentro del plazo de 7 días, se entenderá aprobada su propuesta y se adjudicará a aquel postulante que ofrezca las condiciones y precio más convenientes. El listado de empresas que se invitará a participar en dicho proceso, deberá contar con la aprobación previa del Inspector Fiscal.

5. ESTABLÉCESE que una vez finalizada cada una de las Etapas singularizadas en los ítem 4.1 al 4.3 y 8.1 al 8.6 del Cuadro N° 1 precedente, la Sociedad Concesionaria informará tal circunstancia por escrito al Inspector Fiscal, quién procederá a su inspección y verificación dentro de los 7 días hábiles siguientes. De encontrar las obras adecuadamente terminadas, la Inspección Fiscal podrá habilitarlas de inmediato, dejando constancia de ello mediante anotación escrita en el Libro de Obras. En el evento de que la Inspección Fiscal encuentre que las obras no cumplen con el Proyecto o tenga observaciones a su terminación, deberá informarlo a la Sociedad Concesionaria mediante anotación en el Libro de Obras, no se habilitará al uso la obra, se entenderá como no entregada y la Sociedad Concesionaria tendrá 21 días para subsanarlas, excepto cuando se encontrare pendiente el plazo de ejecución indicado.
6. ESTABLÉCESE que en caso de atraso por parte de la Sociedad Concesionaria en la entrega de alguna de las Etapas señaladas en el Cuadro N° 1 de la presente Resolución o de sus respectivas correcciones, serán aplicables a ésta las siguientes multas.

Hito del programa de trabajo	Monto Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación
2	15	Atraso en la definición de equipos y bases de adquisición	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado
3.1	150	Atraso en la entrega de equipamiento de clima para los edificios de tribunales	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado
3.2	50	Atraso en la entrega de equipamiento de clima para los edificios Fiscalía y Defensoría	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado
4.1	15	Atraso en la entrega de las medidas de mitigación que implican sólo mano obra y materiales menores (Menores 1)	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado
4.2	15	Atraso en la entrega de las medidas de mitigación que requieren diseño (Menores 2)	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado
4.3	15	Atraso en la entrega de las medidas de mitigación que requieren diseño y fabricación (Mayores)	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado
5.1	15	Atraso en la Ingeniería de detalles Edificios de Tribunales Orales	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado
5.2	15	Atraso en la Ingeniería de detalles Edificios de Tribunales de Garantía	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado

5.3	15	Atraso en la Ingeniería de detalles de los Edificios Fiscalía y Defensoría	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado
8.1	25	Atraso en la entrega de obras de pisos 1 al 4 de edificios orales 1 y 2	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado
8.2	25	Atraso en la entrega de obras de pisos 5 al 9 de edificios orales 1 y 2	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado
8.3	25	Atraso en la entrega de obras de edificios de tribunales de garantía 1 y 3	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado
8.4	25	Atraso en la entrega de obras de edificio de tribunales de garantía 2	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado
8.5	25	Atraso en la entrega de obras de edificio de tribunales de garantía 4	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado
8.6	25	Atraso en la entrega de obras de edificios Fiscalía y Defensoría	Por cada día de atraso respecto del programa aprobado

Para la aplicación de estas multas, cuando corresponda, se aplicará el procedimiento definido en las Bases de Licitación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada Centro de Justicia de Santiago.

No corresponderá la aplicación de multas a la Sociedad Concesionaria el evento de declararse desierto(s) el(los) proceso(s) de licitación, cuando no le sea imputable.

7. ESTABLÉCESE que el valor máximo para la ejecución e implementación de las obras del proyecto "Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los edificios del Centro de Justicia de Santiago", se fija en la cantidad de UF 400.000, neta del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho monto incluye la contratación de los equipamientos necesarios, el proyecto de ingeniería de detalle, los costos de administración y gestión de la Sociedad Concesionaria, seguros, garantías y todo otro costo o gasto que se requiera para la ejecución e implementación de las obras del proyecto, en los términos establecidos en la presente Resolución.

Por su parte, el valor a suma alzada de los costos de administración y gestión de la Sociedad Concesionaria, se fija en la cantidad total de UF 39.000, neta del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

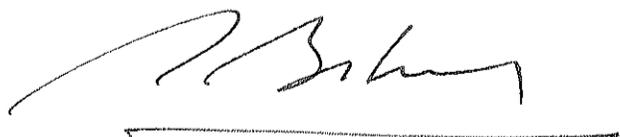
Para compensar las inversiones contratadas para la ejecución e implementación del proyecto denominado "Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los edificios del Centro de Justicia de Santiago", se empleará el mecanismo que se establezca en el documento de acuerdo que al efecto deberán suscribir las partes del contrato de concesión, según N° 10 de la presente resolución, manteniendo el equilibrio económico y financiero del contrato. Para ese efecto se considerará el reconocimiento del avance mensual efectivo de las obras, lo cual deberá ser acreditado mensualmente por la Sociedad Concesionaria al MOP, para su revisión y aprobación.

8. ESTABLÉCESE que el correcto cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria que se establecen en la presente resolución, será garantizado por la garantía de explotación de la concesión referida en el artículo 1.8.3.2 de las Bases de Licitación.

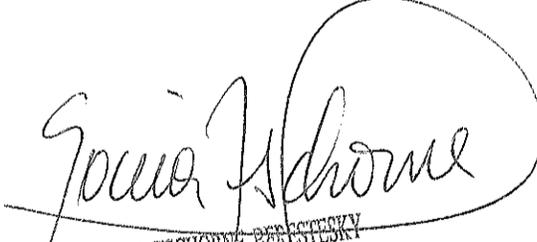
Asimismo, será obligación de la Sociedad Concesionaria garantizar que, en todo momento, las obras del Proyecto denominado "Modificación y Complementación al Sistema de Climatización de los edificios del Centro de Justicia de Santiago" se encuentren cubiertas por las pólizas de seguro señaladas en los artículos 1.8.10 y 1.8.11 de las Bases de Licitación, y según las condiciones señaladas en dichos artículos, lo que deberá acreditar ante el Inspector Fiscal.

9. DÉJASE CONSTANCIA que “Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.”, mediante carta OHL – GG/235-08, de fecha 20 de agosto de 2008, manifestó expresamente su consentimiento, en el sentido de aceptar las órdenes basadas en causales de interés público que fundamenta el proyecto que se contrata mediante la presente resolución.
10. ESTABLÉCESE que el Ministro de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones de obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de un mes contado desde su fecha. En dicho Decreto Supremo, se deberá consignar que el plazo máximo que dispondrán las partes para acordar las compensaciones y otras regulaciones que correspondan, mediante la suscripción de un documento de acuerdo, será de 9 meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución.
- Para efectos del documento de acuerdo señalado, se considerará la compensación mediante pagos directos del MINJU a la Sociedad Concesionaria en cuotas cuyo plazo máximo no excederá de la última cuota de Subsidio Fijo de Construcción del contrato de concesión. Para el caso de la regulación de los costos de conservación y operación se considerará el pago directo del MINJU a la Sociedad Concesionaria, en cuotas semestrales.
11. ESTABLÉCESE que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por “Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.” en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
12. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas  
SERGIO BITAR CHACRA  
Ministro de Obras Públicas



SONIA TSCHORVE BERESTESKY  
Arquitecto  
Directora General de Obras Públicas  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTRO  
SECRETARÍA DE HACIENDA

V° B° Sr. Ministro de Hacienda

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC. DTO.		_____

*Gonzalo Cordua Hoffmann*  
Gonzalo Cordua Hoffmann  
Coordinador de Concesiones  
de Obras Públicas

*Medel*  
Medel  
Jefe División de Explotación  
de Obras Concesionadas

*Leonardo Osorio Briceno*  
LEONARDO OSORIO BRICEÑO  
Jefe Unidad de Análisis de Contratos de Concesión  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

*Rafael Isapra Coronado*  
RAFAEL ISAPRA CORONADO  
Jefe División Jurídica  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

OLEJUNO CASSELLA SANHUEZA  
ABOGADO

*R*